



Resolución Administrativa

Puno, 19 de Julio del 2024

VISTOS: El documento con Registro de Trámite General N° 3828-2024; que contiene el escrito presentado por la servidora IRENE LEONOR CHAÍÑA CHOQUE, solicitando reconocimiento y entrega económica por 30 años de servicio; INFORME ESCALAFONARIO N° 037-2024-J-ARE-J-U.RR.HH/RED SALUD PUNO; INFORME N° 141-2024-J-ARP-U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO; MEMORANDUM N° 276-2024-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado en fecha 20 de mayo del 2024, la administrada IRENE LEONOR CHAÍÑA CHOQUE, servidora nombrada del Establecimiento de Salud Vallecito de la Red de Salud Puno, con el cargo de Obstetra, Nivel y/o Categoría Remunerativa IV, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, solicita reconocimiento y entrega económica por 30 años de servicio;

Que, la ley prevé el derecho de los administrados a recibir una respuesta motivada y debidamente fundamentada a sus peticiones, la misma que se encuentra amparada por el artículo 2° Inc. 20) de la Constitución Política del Estado, acorde con el DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA establecido en el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud; y el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la Entrega Económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: Será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado; ésta entrega económica al personal de la salud, se otorga por única vez en cada oportunidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA"; y, conforme al numeral 5.2 de la indicada Resolución Ministerial, se establece que la entrega económica por 25 años de servicios, es la entrega económica equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado; y el numeral 5.3 establece que la entrega económica por 30 años de servicios, es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado, y se otorga de oficio o a petición de parte; en cada caso la misma norma determina los requisitos y/o condiciones para su otorgamiento y el procedimiento;

Que, mediante Informe Escalafonario, N° 037-2024-J-ARE-J-U.RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 04 de marzo del 2024, emitida por el Área de Registro y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, cumple con informar la situación laboral de la servidora IRENE LEONOR CHAÍÑA CHOQUE, como la fecha de nombramiento a partir del 17 de enero de 1994; y el tiempo de servicios prestados hasta el 04 de marzo del 2024, de 30 años, 01 mes y 17 días; el mismo que es necesario reconocer a fin de determinar el cálculo de la entrega económica por 30 años de servicios;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes, corresponde otorgar a la servidora IRENE LEONOR CHAÍÑA CHOQUE, la entrega económica por haber cumplido 30 años de servicios efectivos al Estado al 16 de enero del 2024; la suma total de **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 20,391.00)**, que corresponden a tres (3) valorizaciones principales mensuales, cada uno por el



Resolución Administrativa

Puno, 19 de Julio del 2024

monto de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 6,797.00), percibidas a la fecha de haber cumplido los treinta (30) años de servicios;

Que, con MEMORANDUM N° 276-2024-J-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 17 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, dispone proyectar la Resolución Administrativa de Reconocer y Otorgar la Entrega Económica por 30 años de servicios prestados al Estado, a favor de la servidora IRENE LEONOR CHAÍÑA CHOQUE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA;

Estando a lo informado por el Área de Registro y Escalafón y el Área de Remuneraciones y Pensiones; con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor de la servidora IRENE LEONOR CHAÍÑA CHOQUE, personal nombrado del Establecimiento de Salud Vallecito de la Red de Salud Puno, con el cargo de Obstetra, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-IV; treinta (30) años, uno (01) mes y diecisiete (17) días, de servicios prestados al Estado, hasta el 04 de marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, a la servidora IRENE LEONOR CHAÍÑA CHOQUE, el pago de la entrega económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado al 16 de enero del 2024; por la suma total de **VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 20,391.00)**, que corresponden a tres (3) valorizaciones principales mensuales, cada uno por el monto de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 6,797.00), percibidas a la fecha de haber cumplido los treinta (30) años de servicios; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y será afectado a la específica de gasto 2. 1. 4 1. 1 4 Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios al Estado, del pliego 458 Gobierno Regional del departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



[Firma]
CP/Eduinerto Ayalos Velasquez
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1454